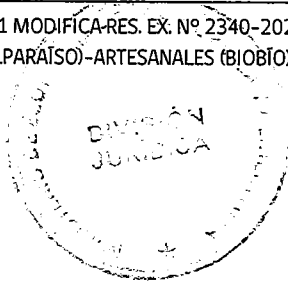


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS N° 149-2021 MODIFICA-RES. EX. N° 2340-2021
A.G. SAN ANTONIO (VALPARAÍSO)-ARTESANALES (BIOBÍO)



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2340 DE 2021, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 30 DIC 2021

R. EX. N° 3524

VISTO: Lo solicitado por la organización de ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL y por el armador artesanal que se indica mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 4709-2021; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 149 de 2021, lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2340 de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2340 de 2021, se autorizó la cesión por parte de la organización de ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de la Región de Valparaíso de 286 toneladas de jurel en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío.

2.- Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 4709-2021, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de cambiar la distribución de toneladas asignada al armador de las embarcaciones JUAN ANTONIO M (RPA N° 697635) y EL TITAN I (RPA N° 969369).

3.- Que la señalada organización y el mencionado armador artesanal han manifestado su conformidad en orden a realizar tal modificación.

4.- Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.



RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2340 de 2021, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de la organización de pescadores artesanales ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, R.A.G. N° 2510, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta, Sardina común y Jurel de la Región de Valparaíso, de **286 toneladas de jurel**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Bío-Bío, en el sentido de:

- Modificar en su resuelvo 2° lo siguiente:

Donde dice:

- b) **80 toneladas de jurel** a la embarcación JUAN ANTONIO M (RPA N° 697635).
- c) **26 toneladas de jurel** a la embarcación EL TITAN I (RPA N° 969369).

Debe decir:


- b) **82 toneladas de jurel** a la embarcación JUAN ANTONIO M (RPA N° 697635).
- c) **24 toneladas de jurel** a la embarcación EL TITAN I (RPA N° 969369).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)